

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

APERTURA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se dé un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuerza de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos por cantidad menor á UNA PESETA. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional. Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 7 de Diciembre)

GOBIERNO DE PROVINCIA

OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE LEÓN

CARRERA DE TERCER ORDEN DEL PUENTE DE TORTEROS AL PUEBLO DE TARNA

TROZO I.

RELACION NOMINAL RECIBIDA DE LOS PROPIETARIOS A QUIENES EN TODO O PARTE SE HAN DE OCUPAR FINCAS CON LA CONSTRUCCION DE DICHO TROZO DE CARRERA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BURÓN.

Número de orden	Propietarios	Vicindad	Clase de la finca
1	D. Tomás Allende	Bibao	Prado
2	Esteban Alvarez	Burón	Idem
3	Elias Alvarez	Idem	Idem
4	D. Eusebia Canal	Escara	Idem
5	D. Bonifacio Alvarez	Burón	Idem
6	Domingo Alonso	Idem	Tierra de labor
7	M. Matilde Cimadevilla	Idem	Idem
8	D. Baldomero Puertollano	Idem	Prado
9	Valeriano Alvarez	Idem	Tierra de labor
10	D. Julian Alonso y Alonso	Idem	Idem
11	D. Eugenio Alonso	Liegos	Idem
12	Pedro Pérez Caranda	Escara	Prado
13	Francisco Pajin	Burón	Tierra de labor
14	Indalecio Gómez	Cuerces	Prado
15	Francisco Allende Alonso	Burón	Idem
16	Eusebio Juárez	Idem	Idem
17	Salvador Alvarez	Idem	Tierra de labor
18	Andrés Díez	Idem	Idem
19	José Reyero	Riáño	Idem
20	José Alonso	Burón	Idem
21	D. Agustina de la Riva	Idem	Idem
22	D. Andrés Díez	Idem	Prado
23	D. Petra de la Riva	Idem	Tierra de labor
24	D. Dámaso Gómez (herederos)	Idem	Prado
25	Ángel Alonso	Idem	Idem
26	Santos Pajin	Idem	Tierra de labor
27	Matías Allende	Idem	Idem
28	Domingo Alonso	Idem	Idem
29	Miguel Pajin	Idem	Idem
30	Lucas Alonso Alvarez	Idem	Idem
31	Francisco Pajin	Idem	Idem
32	D. Francisca Pajin	Idem	Idem
33	Matilde Cimadevilla	Idem	Idem
34	D. Pedro de la Riva Puertollano	Idem	Idem
35	Domingo Alonso	Idem	Idem

Número de orden	Propietarios	Vicindad	Clase de la finca
36	D. Juan Manuel Pajin	Burón	Tierra de labor
37	Andrés Díez	Idem	Idem
38	D. Matilde Cimadevilla	Idem	Idem
39	D. Joaquín Allende	Idem	Idem
40	D. Crista de la Riva (herederos)	Idem	Idem
41	D. Matías Allende	Idem	Idem
42	D. Petra Gómez	Idem	Idem
43	D. Darato Juárez	Idem	Idem
44	Nicanor Alonso	Idem	Idem
45	Miguel de la Riva	Coffinal	Idem
46	Ramón Sánchez	Burón	Idem
47	Miguel Sánchez	Idem	Idem
48	D. Matilde Cimadevilla	Idem	Idem
49	D. Estefanía Rodríguez	Riáño	Idem
50	D. Ezequiel Gómez	Burón	Idem
51	Indalecio Gómez	Cuerces	Idem
52	Claudio Gómez	Polvorado	Idem
53	Hernandegildo Sánchez Pajin	Burón	Idem
54	José Alonso	Idem	Idem
55	D. Vicente Martínez	Idem	Idem
56	D. Francisco Allende Alonso	Idem	Idem
57	Indalecio Gómez	Cuerces	Idem
58	Ezequiel Gómez	Burón	Idem
59	Valeriano Alvarez	Idem	Idem
60	Antonio Martínez	Idem	Idem
61	Salvador Martínez	Idem	Idem
62	Baldomero Puertollano	Idem	Idem
63	Dámaso Gómez	Idem	Idem
64	Juan Antonio Mediavilla	Idem	Idem
65	Ramón Sánchez	Idem	Idem
66	U. Petra de la Riva	Idem	Idem
67	María de la Riva	Idem	Idem
68	D. Santos Pajin	Idem	Idem
69	Ramón Sánchez	Idem	Idem
70	Hernandegildo Sánchez Pajin	Idem	Idem
71	Andrés Díez	Idem	Idem
72	Miguel Sánchez	Idem	Idem
73	Miguel Allende Allende	Idem	Idem
74	D. Agueda y D. Feliciano Sánchez	Idem	Idem
75	D. Vicente Gómez	Idem	Idem
76	Francisco Allende Alonso	Idem	Idem
77	José Gómez	Idem	Idem
78	Santos Pajin	Idem	Idem
79	Domingo Allende	Idem	Idem
80	Ángel Gómez	Idem	Idem
81	D. Isabel Allende	Idem	Idem
82	D. Matías y D. Francisco Allende	Idem	Idem
83	David Allende Sánchez	Idem	Idem
84	José Sánchez (monor)	Idem	Idem
85	Segundo Reyero	Riáño	Idem
86	José Reyero	Idem	Idem
87	D. Isidoro Martínez	Burón	Idem
88	D. Juan Manuel Pajin	Idem	Idem
89	Froilán Allende	Idem	Idem
90	Ramón Sánchez	Idem	Prado
91	Tomás Allende	Bibao	Idem
92	Froilán Allende	Burón	Idem
93	Felipe Juárez	Idem	Idem
94	Salvador Martínez	Idem	Idem

Número de orden	Propietarios	Vecindad	Clase de la finca	Número de orden	Propietarios	Vecindad	Clase de la finca
95	D. Bautista Sánchez	Burón	Prado	181	D. Florentina de la Riva	Lario	Tierra de labor
96	Julián Pajín	Sabero	Idem	182	D. Primo Casado	Idem	Idem
97	Santos Pajín	Burón	Idem	183	Casildo Cimadevilla	Idem	Idem
98	Baldomero Puertollano	Idem	Idem	184	José Casal	Idem	Idem
99	Felipe Sánchez	Idem	Idem	185	Fructuoso Rodríguez	Idem	Idem
100	Julián Andrés	Retuerto	Idem	186	José Casal	Idem	Idem
101	Benigno de la Riva	Burón	Idem	187	Pablo Piñán	Idem	Idem
102	Ramón Allende Allende	Idem	Idem	188	Juan Manuel Cañón	Idem	Idem
103	D. Crista de la Riva (herederos.)	Idem	Idem	189	Manuel Cimadevilla Riva	Idem	Idem
104	Vicenta Martínez	Idem	Tierra de labor	190	Tomás del Blanco	Idem	Idem
105	D. Froilan Allende	Idem	Prado	191	Manuel Vega (herederos.)	Laño	Idem
106	Eusebio Juárez	Idem	Idem	192	José Casal	Lario	Idem
107	Angel Alonso (herederos.)	Liegos	Idem	193	Félix Alvarez (herederos.)	Idem	Prado
108	Benigno de la Riva	Burón	Idem	194	Marcelino del Blanco	Idem	Idem
109	Salvador Martínez	Idem	Idem	195	Agel Cimadevilla	Idem	Idem
110	Manuel Pajín	Idem	Idem	196	Miguel Cimadevilla	Idem	Solar
111	José Alonso	Idem	Idem	197	Manuel Cimadevilla	Idem	Solar y huerto
112	Francisco Allende Alonso	Idem	Idem	198	Marcelino del Blanco	Idem	Huerto
113	Ezequiel Gómez	Idem	Tierra de labor	199	Miguel Cimadevilla	Idem	Solar
114	Indalecio Gómez	Coarces	Idem	200	Francisco Cimadevilla	Idem	Huerto y solar
115	Santos Pajín	Burón	Prado	201	D. Paula González	Lario	Solar
116	Donato de la Riva	Idem	Idem	202	Gregorio Fernández	Idem	Idem
117	José de la Riva García	Idem	Tierra de labor	203	Anselmo Rodríguez	Idem	Solar y horno
118	D. Estefanía Rodríguez	Riáño	Idem	204	Domingo Casado	Idem	Huerto
119	D. Donato de la Riva	Burón	Prado	205	D. Marcelino Gómez	Idem	Prado
120	Hermenegildo Allende Sánchez	Idem	Idem	206	D. Juan Cimadevilla	Idem	Idem
121	Angel González	Idem	Solar	207	Miguel Cimadevilla	Idem	Idem
122	Francisco Allende Alonso	Idem	Tierra de labor	208	Félix del Blanco	Idem	Idem
123	Dámaso Gómez (herederos.)	Idem	Idem	209	O. María Cimadevilla	Idem	Idem
124	Antonio Gómez	Idem	Idem	210	D. Benigno Cimadevilla	Idem	Idem
125	Indalecio Gómez	Coarces	Idem	211	D. Rosalía del Blanco	Idem	Tierra de labor
126	Ezequiel Gómez	Burón	Idem	212	D. Miguel de los Corrales	Polvoreado	Idem
127	José Alonso	Idem	Solar	213	Tomás del Blanco	Lario	Idem
128	Benigno de la Riva	Idem	Idem	214	Francisco Cimadevilla	Idem	Idem
129	Eusebio de Cosío	Riáño	Idem	215	Félix del Blanco	Idem	Idem
130	Elias Alvarez	Burón	Idem	216	Pedro Piñán	Polvoreado	Idem
131	Esteban Alvarez	Idem	Idem	217	Abdón Alvarez	Idem	Idem
132	Cruz Pajín	Idem	Huerto	218	David Allende Sánchez	Burón	Idem
133	Felipe García	Polvoreado	Idem	219	Benigno Alvarez	Lario	Idem
134	Angel González	Burón	Idem	220	Pablo Piñán	Idem	Prado
135	Hermenegildo Sánchez García	Idem	Idem	221	Ramón Rodríguez (herederos.)	Idem	Tierra de labor
136	Jonquín Allende	Idem	Idem	222	D. Froilana Cimadevilla	Idem	Idem
137	Santos Allende Villares (hereds.)	Bilbao	Idem	223	O. Tomás del Blanco	Idem	Idem
138	Juan Antonio Allende (hereds.)	Burón	Idem	224	Primo Casado	Idem	Idem
139	Miguel Sánchez	Idem	Idem	225	D. María Cimadevilla	Idem	Idem
140	Ramón Sánchez	Idem	Idem	226	D. Francisco Pérez	Sietas	Idem
141	Antonio Gómez (herederos.)	S. Juan de Ponga	Tierra de labor	227	Angel de la Puerta	Lario	Idem
142	D. María de la Riva Pajín	Burón	Solar	228	Casildo Cimadevilla	Idem	Prado
143	D. Juan Antonio Allende (hereds.)	Idem	Tierra de labor	229	Manuel Cimadevilla	Idem	Tierra de labor
144	Pablo Pajín Reyero	Idem	Idem	230	Agapito Pérez (herederos.)	Idem	Idem
145	Matus Allende	Idem	Prado	231	D. Antonia Alvarez	Idem	Prado
146	Tomás Allende	Bilbao	Idem	232	D. Felipe García	Polvoreado	Idem
147	Cruz Pajín	Burón	Idem	233	Francisco Balbuena (herederos)	Madrid	Idem
148	Santiago Pajín	Idem	Idem	234	Manuel Cimadevilla	Lario	Idem
149	Melchor de la Riva	Idem	Idem	235	Andrés Cimadevilla	La Mata	Idem
150	Tomás Allende	Bilbao	Idem	236	Juan Cañón	Lario	Idem
151	Miguel de los Corrales	Polvoreado	Tierra de labor	237	D. María de la Riva	Idem	Tierra de labor
152	Anselmo Rodríguez	Lario	Idem	238	D. Tomás Reguera	Acebedo	Idem
153	Félix del Blanco	Idem	Idem	239	Isidro de la Puerta	Lario	Idem
154	Tomás Casado	Idem	Idem	240	José Cimadevilla Reyero	Idem	Idem
155	Félix Alvarez (herederos.)	Lario	Idem	241	Dionisio Cimadevilla	Idem	Idem
156	D. Antonia Alvarez	Idem	Idem				
157	Acastasio Cimadevilla	Idem	Idem				
158	D. Ramón Rodríguez (herederos)	Idem	Idem				
159	Gabriel Cimadevilla	Polvoreado	Idem				
160	Pedro Cimadevilla	Lario	Idem				
161	Pedro Cimadevilla Rodríguez	Idem	Idem				
162	Gabriel Cimadevilla	Polvoreado	Idem				
163	Agapito Pérez (herederos.)	Lario	Idem				
164	Vidal Reyero	Idem	Idem				
165	Angel de la Puerta	Idem	Idem				
166	D. Rosalía del Blanco	Idem	Idem				
167	D. Tomás del Blanco	Idem	Idem				
168	Benigno Alvarez	Idem	Idem				
169	D. Florentina del Blanco (hereds.)	Idem	Idem				
170	D. Felix Alvarez (herederos.)	Idem	Idem				
171	D. Antonia Rodríguez	Idem	Idem				
172	D. Dionisio Cimadevilla	Idem	Idem				
173	Juan Cimadevilla	Idem	Idem				
174	Pablo Piñán	Idem	Idem				
175	Felipe Reyero y D. Francisco Pérez	Idem	Idem				
176	Santiago Pérez	Idem	Idem				
177	Pedro de los Corrales	Polvoreado	Idem				
178	Fructuoso Rodríguez	Lario	Idem				
179	Tomás del Blanco	Idem	Idem				
180	Fructuoso Rodríguez	Idem	Idem				

Lo que se hace público para que las personas ó Corporaciones que se crean perjudicadas presenten sus oposiciones en el término de quince días, según proviene el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1878.

León 29 de Noviembre de 1902.—El Gobernador, Barique de Ureña.

MINAS

DON ENRIQUE CASTALPIEDRA Y CRESPO, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Benito Alvarez González, vecino de León, en representación de D. Thomas Carlton Levick, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 18 del mes de Noviembre, á las doce y treinta y cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 16 pertenencias para la mina de hierro llamada *Complemento*, esta en término del pueblo de Poada de Valdeán, Ayuntamiento del mismo, paraje

Peña Cañosa. Hace la designación de las citadas 16 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida una *zauja*, en cuyo centro hay una piedra en forma de huso, de este punto se medirán al E. 500 metros, colocándose la 1.ª estaca, al N. 300 metros la 2.ª, al O. 600 metros la 3.ª, al S. 300 metros la 4.ª, al E. 100 metros, llegando al punto de partida y quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizada el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por me-

dio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraron con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 3.178. León 24 de Noviembre de 1902.—*B. Cantalapiedra.*

**AYUNTAMIENTOS**

*Aldia constitucional de Villafer*

Terminado el proyecto de repartimiento del cupo de consumos y recargos autorizados, formado por la Junta municipal para el próximo año de 1903, queda expuesto al público en la casa de Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas.

Villaver 29 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Luis Fernández.

*Aldia constitucional de San Justo de la Vega*

Terminados el repartimiento de rústica y pecuaria y la matrícula de subsidio industrial para el año de 1903, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho y diez días, respectivamente; dentro de los cuales los contribuyentes pueden hacer las reclamaciones que crean convenientes; transcurridos dichos plazos no serán oídas.

San Justo de la Vega 1.º de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Lucio Abad.

*Aldia constitucional de Prado*

El padrón de edificios y solares y la matrícula industrial, formados por este Ayuntamiento para el próximo año de 1903, se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría del mismo, á contar desde su inserción en el Boletín Oficial de la provincia. Dentro de cuyo plazo podrán los interesados hacer cuantas reclamaciones crean útiles; pues transcurrido que sea no serán atendidas.

Prado 1.º de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Eladio Tejerina.

*Aldia constitucional de Balboa*

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de urbana, confeccionado para 1903, en cuyo término pueden los contribuyentes comparecer en el mismo presentar las reclamaciones que crean convenientes; pasado el cual no serán admitidas.

Balboa 30 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Luis Gómez.

*Aldia constitucional de La Pola de Gordón*

Según me participa el vecino de Buitza, Félix Diaz y Diaz, el día 27 del corriente desaparició de la casa paterna su hijo José Diaz Gutiérrez, de 20 años de edad, soltero, y como hasta la fecha ignora su paradero, ruego á las autoridades y Guardia civil procedan á su busca y captura, y de ser habido lo conduzcan á la casa paterna.

La Pola de Gordón 30 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Julián A. Miranda.

**Partido judicial de La Bañeza**

REPARTIMIENTO entre los Municipios del partido de las 3.710 pesetas y 03 céntimos, consignadas en el artículo 3.º del capítulo único de ingresos del presupuesto carcelario del mismo.

AYUNTAMIENTOS	Habitantes	Contingente Pesetas Cts.	Contribuciones Pesetas	Contingente Pesetas Cts.	Cantidad media definitiva Pesetas Cts.
Alia de los Melones	2.004	159 51	26.653	198 48	179 06
Bercianos del Páramo	1.280	101 88	10.780	80 33	91 10
Bustillo del Páramo	1.845	164 84	15.703	117 02	135 93
Castriño de la Valduerna	724	57 63	6.354	47 35	52 49
Castrocalbón	1.793	142 12	10.620	123 85	132 99
Castrocontrigo	2.736	217 78	21.403	159 49	188 63
Cebrones del Río	989	78 75	14.792	110 23	94 49
Destriana	1.826	145 35	21.047	156 94	151 15
La Antigua	1.711	136 19	17.627	131 35	133 77
La Bañeza	3.035	242 00	45.012	337 42	289 71
Laguna Dalga	1.197	95 28	10.914	81 33	88 30
Laguna de Negreillos	1.865	148 69	22.711	169 23	158 96
Palacios de la Valduerna	795	63 28	11.298	83 50	73 39
Populadura de Pelayo García	659	53 25	6.728	50 13	51 69
Pozuelo del Páramo	1.535	122 18	12.513	93 24	107 71
Quitana y Cogosto	1.526	121 40	13.523	100 77	111 12
Quitana del Marco	1.008	80 24	14.786	110 19	93 21
Regueras	543	43 22	7.640	56 93	50 97
Riogo de la Vega	2.005	159 56	20.423	152 19	153 59
Roperuelos del Páramo	1.147	91 30	8.090	60 28	75 79
San Adrián del Valle	914	72 76	6.282	46 71	59 73
San Cristóbal de la Polantera	1.863	148 30	23.792	178 11	163 20
San Esteban de Negriles	869	60 17	8.836	55 84	67 49
San Pedro de Bercianos	688	48 04	5.399	37 52	42 08
Santa Elena de Jamuz	1.837	146 22	17.972	133 92	140 07
Santa María de la Isla	871	69 33	11.594	88 36	77 86
Santa María del Páramo	1.273	101 33	9.393	70 00	85 66
Soto de la Vega	2.400	181 17	33.349	260 06	220 58
Urdiales	1.189	93 05	8.258	61 54	77 29
Valdefuentes	523	42 06	6.257	46 03	44 84
Villamontán	1.557	123 93	17.091	127 36	125 04
Villazela	1.217	96 87	12.705	94 17	98 92
Zotes	1.182	94 08	12.425	91 59	92 83
<b>Totales</b>	<b>43.610</b>	<b>3.710 03</b>	<b>497.858</b>	<b>3.710 03</b>	<b>3.710 03</b>

Siendo la cantidad repartible 3.710,03 pesetas y las bases imponibles 43.610 habitantes y 497.858 pesetas, salen gravadas á 0,796 y 0,07452 por 100, respectivamente.

La Bañeza á 22 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Darío de Mata.—El Secretario, Gaspar J. Pérez.

*Aldia constitucional de Ponferrada*

Según me participa el vecino de Dehesas, Gabriel Ballo, el día 24 del corriente desaparició del ferrial de esta villa un caballo de su propiedad de las señas siguientes: lechal, doble, y bien puesto, de seis cuartas de alzada y pelo castaño.

Ruego á las autoridades y Guardia civil que de ser habido lo comuniquen á esta Aldia para hacerlo saber á su dueño, que pasará á recogerlo y abonará los gastos que ocasiona el depósito.

Ponferrada 29 de Noviembre de 1902.—Andrés González.

Don Isidoro Pérez García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que anulada la subasta del arriendo de los consumos de este Ayuntamiento para el próximo año de 1904, se celebrará nueva subasta de dichos consumos el día 16 del próximo mes de Diciembre, á las diez de la mañana, en la casa consistorial de esta villa, bajo el tipo de 4.779 pesetas 50 céntimos, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villademor de la Vega 23 de Noviembre de 1902.—Isidoro Pérez.

*Aldia constitucional de Cármenes*

Se halla de manifiesto en esta Secretaría por término de diez días, la matrícula de subsidio industrial para el año de 1903. Durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que fueren procedentes.

Cármenes 3 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Juan Fernández Getino

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo á la exclusiva de los líquidos, carnes frescas y sal, como medio para cubrir el cupo de consumos y recargo municipal para el año de 1903, el día 13 del actual, á las diez de la mañana, tendrá lugar la primera subasta bajo el tipo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Si en la citada primera subasta no se presentara licitador alguno, se celebrará una segunda el día 20 del corriente, á igual hora, y si en ésta no se verificara el remate, se celebrará la tercera y última el día 27 del mismo, en el sitio y horas mencionados.

Cármenes 3 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Juan Fernández Getino.

**JUZGADOS**

Don Vicente Maguáñez Conde, Juez de Instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Julián Borja Suárez, gitano, de Logroño, y vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resulten en el sumario que contra el mismo instruye, por despuero de arma de fuego y heridas graves á Alejandro Jiménez Borja; bajo apercibimiento que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades civiles, militares y administrativas y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo, pudiendo, caso de ser habido, á mi disposición, en la prisión preventiva de esta ciudad, con las seguridades convenientes.

Dada en León á 29 de Noviembre de 1902.—Vicente M. Conde.—P. S. M., Estanislao S. Luengo.

Don Gaspar Grotta y Palacios, Juez de Instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en esta Juzgado y Escritanía del que refoonda, para hacer efectivas las costas originadas en causa criminal seguida por barto contra Ramón Panizo García, hijo de Juan y de Francisca, natural y vecino de Las Tejadás, Ayuntamiento de Molinaseca, partido judicial de Ponferrada, y Andrés Morán y Morán, hijo de Facundo y Florencia, natural y vecino de Castriño del Monte, partido judicial de Ponferrada, se ha acordado anunciar nuevamente la venta en pública subasta, por segunda vez, y con rebaja del 25 por 100 de su tasación, y como de la propiedad de dichos procesados, las fincas que se han sido embargadas á resultas de dicha causa, y que son las siguientes:

*De la pertenencia de Ramón Panizo*

Un escano, de tallo de roble, en buen uso; tasado en 12 pesetas.  
Doce arrobas de patatas; tasadas en 9 pesetas.

Una tierra, centenal, cabida de cuarta y media de sembradura, ó sean 6 áreas, 3 centiares y 75 milésimas; lida por N., con más de Manuel García; S., más de Francisco García; N., con herederos de Lorenzo Benevente, y P., con rodera; valuada en 37 pesetas.

Un huerto, secano, de hacer media cuartal de sembradura, ó sean 2 áreas, una centiarea y 25 milésimas; lida por E., campo común; S., con idem; O., con Andrés Morán, y N., campo común; valuada en 25 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran en el pueblo y jurisdicción de Las Tejadás, del distrito municipal de Molinaseca, partido judicial de Ponferrada.

*De la pertenencia de Andrés Morán*

Una tierra, de hacer 2 cuartales de sembradura, ó sean 8 áreas y 5 centiares, al sitio que llaman Con forcal de Arriba; lida por E., con

Manuel Ceril; S., con Agustín Alvarez; O. con Hilario Morán, y N. con Juan Morán; tasada en 20 pesetas.

Otra, en el Tajo Címero, de hacer un cuartel de sembradura, ó sean 4 áreas y 2 y 1/2 centiáreas; linda E., con Juan Antonio Rodríguez; S., Alvarez; O., con Manuel García del Prado, y N., con más de Domingo López; valuada en 10 pesetas.

Otra, en el sitio de la Ferrera, de hacer 2 cuartales, ó sean 8 áreas y 5 centiáreas; linda por el E., con Pedro Morán; S., con camino; O., con Magdalena López, y N., con Agustín Alvarez; valuada en 20 pesetas.

Otra, al sitio de la Cuesta, de hacer un cuartel y medio, ó sean 6 áreas, 3 centiáreas y 75 milésimas; linda por E., con Juan López; S., Leocadio Bilbao; O., con Juan González, y N., con Antonio López; valuada en 15 pesetas.

Otra, en el sitio de llaman el Materron, de hacer 2 cuartales, ó sean 8 áreas y 5 centiáreas; linda por E., campo común; S., con idem; O., con Miguel González; N., con Gregorio Blanco; tasada en 15 pesetas.

Un prado, al sitio del Parrero, de hacer un celemin: linda por E. y S., con Miguel González; O., con Manuel García; N., con Francisco Morán; tasado en 20 pesetas.

Un banco, asiento de tabla, en buen uso; tasado en 50 céntimos.

Un pote, de hacer 4 litros; tasado en una peseta 50 céntimos.

Un azudón, de hierro; tasado en 2 pesetas.

Cuatro arrobas de patatas; tasadas en 3 pesetas.

Una fanega de grano centeno; tasada en 8 pesetas.

Los bienes descritos anteriormente se encuentran situados en el pueblo y jurisdicción de Castiello del Monte, término municipal de Mollnaseca, partido judicial de Ponferrada.

Para cuyo remate que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado de primera instancia ó los trancion y en el de igual clase de Ponferrada, donde corresponden los pueblos en que radican los bienes, se ha señalado el día 23 de Diciembre próximo, á las once de la mañana; siendo de advertir, que para tomar parte en el remate será preciso depositar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma, previo la rebaja del 25 por 100, y que hasta ahora no existen títulos de propiedad de las fincas.

Dado en Colmezar Viejo á 25 de Noviembre de 1902.—Guspar Grieta.—El Escribano, Angel Gaardiola.

Don Angel Bemetio Martín Alonso, Licenciado en Derecho civil y canónico, y Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido.

Declaro: Que en los autos de que se hará mérito recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la villa de Murias de Paredes, á veinticinco de Noviembre de 1902; el Sr. D. Francisco Torres Babi, Juez de primera instancia de ella y su partido; vistos los autos de juicio verbal civil á que se refiere este rollo, entre partes, de la una, como demandante y apelante D. Juan Arrienza Hidalgo, ca-

sado, Farmacéutico, vecino de Riolago, y de la otra, como apellados y demandados, D. Fructuosa Alvarez Quirós, viuda, D. Maximino, D. Manuel, D. Antonio y D. Teresa Alvarez y Alvarez, de igual vecindad, excepto el D. Antonio, que se halla ausente, sobre reclamación de varias plantas ó pedos de chopo de un prado de la propiedad de los últimos, colindante con otro del demandante, al sitio titulado Valdeovejas, término de Cospedal:

Fallo que debía de revocar y revoco la sentencia dictada por el Juzgado municipal de San Emiliano, fecha dieciséis de Agosto último, y en su virtud, condeno á los demandados D. Fructuosa Alvarez Quirós, representada por su hija D. Maximino Alvarez y Alvarez, á esto y al D. Antonino Alvarez y Alvarez á entregar al demandante D. Juan Arrienza Hidalgo los árboles ó chopos objeto de la reclamación, que por mitad le pertenecen, más la indemnización de los cortados por el D. Manuel Alvarez y Alvarez, á justa regulación pericial que al efecto se practique, sin hacer especial condonación de costas. Y se advierte al Juez municipal que cuide en lo sucesivo de no incurrir en faltas de la índole expresadas, y devolvase los autos originales á su procedencia dentro del plazo legal, con testimonio de esta sentencia para su ejecución. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, que por la rebeldía del demandado D. Antonino Alvarez y Alvarez, se notificará en la forma prevenida para tales casos, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Torres.

Así resulta del original, á que me remito, caso necesario, y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente visado por el Sr. Juez en Murias de Paredes á veinticinco de Noviembre de mil novecientos dos.—Angel D. Martín.—V. B. P. Francisco Torres.

Don Alejo Garcia, Juez municipal de Sariegos.

Hago saber: Que en este Juzgado y en los procedimientos de apremio para llevar á efecto la sentencia recaída en los autos de juicio verbal civil seguido en este Juzgado á instancia de Eugenio Pariente, vecino de Cabanillas, apoderado de D. Cipriano Suárez Robles, vecino de León, contra Nicasio Aller, vecino de Sariegos, sobre pago de trescientos sesenta reales, según consta de obligación, se embargaron á instancia del apoderado las siguientes fincas:

- 1.ª Una huerta, en término de Sariegos, y sitio del Aguaduelo, roturado, de cabida media homón, que linda Oriente, con otra de Vicente Muñoz; Mediodía y Poniente, con terreno concejil, y Norte, con reguero concejil; tasada en ochenta pesetas. .... 20

- 2.ª Una tierra, trigal, en término mixto de Pobladura y Sariegos, de cabida una hemina, al sitio del Boyedal, que linda Oriente, con reguero de la vega; Mediodía, con tierras de Gabino Alvarez; Poniente, otra de Francisco Folledo, y Norte, otra de Pedro Olivera; tasada en cincuenta pesetas. .... 50

Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el

día veintitrés de Diciembre próximo, y hora de la una de la tarde.

Se advierte que las fincas carecen de título inscrito en el Registro de la propiedad, y el que quiera tomar parte en el remate ha de ser por cuenta del comprador el adquirir el referido título de las fincas ya expresadas. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; tampoco podrá nadie tomar parte en la subasta sin consignar previamente antes de la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación referida.

Dado en Pobladura de Bernesga á veintiocho de Noviembre de mil novecientos dos.—Alejo Garcia.—Auto mi, Juan Antonio Garcia.

Don Alejo Garcia, Juez municipal de Sariegos.

Hago saber: Que en los procedimientos de apremio para llevar á efecto la sentencia recaída en los autos de juicio verbal seguido en este Juzgado á instancia de D. Eugenio Pariente, vecino de Cabanillas, apoderado de D. Cipriano Suárez Robles, vecino de León, contra Nicasio Aller, vecino de Sariegos, sobre pago de cuatrocientos cuarenta y seis reales, según consta de dos obligaciones, se embargaron á instancia del apoderado las siguientes fincas:

- 1.ª Un prado, en término de Sariegos y sitio de la Joncar, de cabida una fanega, de pradería, cercada de cerco vivo, menos la del Saliente, que linda Oriente, con prado de Sebastián González, vecino de Sariegos; Mediodía, con tierra de José Alvarez; Poniente y Norte, ejido de concejo; tasado en ciento cincuenta pesetas. .... 150

- 2.ª Otro prado, en dicho término y sitio de los Corcuéjos, de cabida dos heminas, poco más ó menos, que linda Oriente, con casa de Pedro Coque; Mediodía, con prado de Casilda Cubria; Poniente, con prado de Toribio Alvarez, y Norte, con ejido de concejo; tasado en ciento veinticinco pesetas. .... 125

Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día veintitrés del mes de Diciembre próximo, y hora de la una de la tarde, y se advierte que las fincas carecen de título inscrito en el Registro de la propiedad, y el que quiera tomar parte en el remate ha de ser por cuenta del comprador el adquirir el referido título de las fincas ya expresadas. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y tampoco podrá nadie tomar parte en la subasta sin consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del valor de la tasación referida.

Dado en Pobladura de Bernesga á veintiocho de Noviembre de mil novecientos dos.—Alejo Garcia.—Auto mi, Juan Antonio Garcia.

Don Alejo Garcia, Juez municipal de Sariegos.

Hago saber: Que en este Juzgado y en los procedimientos de apremio para llevar á efecto la sentencia recaída en autos de juicio verbal civil

seguido en este Juzgado á instancia de Eugenio Pariente, vecino de Cabanillas, apoderado de D. Cipriano Suárez Robles, vecino de León, contra Nicasio Aller, vecino de Sariegos, sobre pago de trescientos reales, según consta de obligación, se embargaron á instancia del apoderado las siguientes fincas:

- 1.ª Una casa, en el casco del pueblo de Sariegos, al barrio de arriba, y en la calle Real, que se compone de planta baja, cubierta de paja, con cocina y cuadra, que linda Oriente, con casa de Fausto Morán; Mediodía, con calle Real; Poniente, con casa de Toribio Alvarez, y Norte, con huerto del mismo; tasada en cincuenta pesetas. .... 50

- 2.ª Una huerta, en término de Sariegos y sitio de la Josa, trigal, roturada, cabida de dos celemines, que linda Oriente y Norte, con otra de Mauricio Soto Rio, vecino de Lorenzana; Mediodía, con casa del mismo dueño; Poniente, con huerto de Toribio Alvarez; tasada en ciento diez pesetas. .... 110

- 3.ª El fruto de una carga de centeno, sembrado en varias fincas, en término de Sariegos; tasado en verde en treinta y nueve pesetas. .... 39

Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 23 de Diciembre próximo, y hora de la una de la tarde. Se advierte que las fincas carecen de título inscrito en el Registro de la propiedad, y el que quiera tomar parte en el remate ha de ser por cuenta del comprador el adquirir el referido título de las fincas ya expresadas. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; tampoco podrá nadie tomar parte en la subasta sin consignar previamente antes de la mesa del Juzgado ó establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación referida.

Dado en Pobladura de Bernesga á veintiocho de Noviembre de mil novecientos dos.—Alejo Garcia.—Auto mi, Juan Antonio Garcia.

ANUNCIO PARTICULAR

AVISO

El Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Debasa de Curueño, hace saber á todos los forasteros que labran tierras en este pueblo y quieran usar el beneficio del agua para su riego, se presenten en los días 7 al 14 del mes de Marzo de cada año á prestar los trabajos de limpieza de presas y todas las demás necesarias del puerto del río, hasta el saque de aguas del mismo, y además satisfacer lo que se adeuda por labras al pueblo de Barrio, como consta de escritura, y caso de no comparecer en dichos días, esto facto perderán el derecho al uso del agua, zfanegándose la tierra, para que cada uno pague lo que á pro-rata le correspondiera, ó sacar los trabajos á pública subasta. Lo que se anuncia en el Boletín Oficial para conocimiento de los interesados. Debasa de Curueño 1.ª de Diciembre de 1902.—El Presidente, Andrés Balbuena.